

**OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

**"ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Entre los suscritos a saber, **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.467.233, en su calidad de Vicepresidenta de Crédito y Cobranza, nombrada mediante la Resolución N° 0628 del 5 de agosto de 2013, posesionada mediante Acta N° 34 del 12 de agosto de 2013, delegada para contratar de conformidad con el numeral 1° del artículo 3° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, NIT N° 899.999.035-7 y **LUIS FERNANDO AYALA PABÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.170.057 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Secretario de Despacho, encargado de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, según Decreto N° 0122 del 06 de junio de 2014 y Acta de Posesión de la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo Notarial de Bogotá del 16 de junio de 2014, obra en nombre y en representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** NIT 899.999.114-0, facultado para suscribir contratos y/o convenios mediante la Ordenanza N° 128 de 2012 por la cual se Adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Calidad de Vida 2012 – 2016" y se autoriza en el artículo 78 de manera expresa al Gobernador del Departamento, para suscribir convenios de alianzas estratégicas nacionales o internacionales, cuya finalidad sea el cumplimiento de políticas, objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 05 de Adición al Convenio de Alianza Estratégica N° 2012-0249 de conformidad con lo dispuesto en el literal c, numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, el cual establece que se podrán realizar convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 25 de julio de 2012 se suscribió entre el convenio Interadministrativo N° 2012-0249, con el objeto de *"conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y*


PBX: 382 16 70

Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77

[www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

Página 1 de 4



**OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

**"ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

*financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA".* **2.** Que el valor inicial del Convenio se estableció en la suma de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESICIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.131.673.193.00). **3.** Que según la Cláusula Sexta del Convenio principal, la Duración del mismo es de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento, es decir que a la fecha se encuentra vigente. **4.** Que al Convenio N° 2012-0249 se le han efectuado las siguientes modificaciones: i) Convenio Modificadorio N° 01 del 20 de diciembre de 2012 por el cual se modificaron las cláusulas Segunda-Población Objetivo, Quinta-Incremento de los Recursos Disponibles y Décima Quinta-Obligaciones del Departamento. ii) Convenio Modificadorio N° 02 del 27 de febrero de 2013 por el cual se modificó el numeral 1) de la Cláusula Segunda-Población Objetivo, modificada por el modificadorio 01 al convenio principal. iii) Convenio modificadorio N° 03 del 11 de julio de 2013, por el cual se adicionó en la Cláusula Décima-Eschema de Financiación, el esquema de financiación para las Instituciones de Educación Superior públicas. iv) Otrosí N° 04 de Modificación del 18 de diciembre de 2013 por el cual se modificó la Cláusula Segunda-Población Objetivo, adicionando el numeral 14 y se adicionó la Cláusula Décima-Eschema de Financiación. **5.** Que mediante memorando VCC-6000-00-166-2014 radicado N° 2014005083-I del 13 de junio de 2014, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** solicita y avala ante la Secretaría General del Icetex efectuar el trámite para adicionar los recursos del Convenio N°2012-0249 del 25/07/2012 en la suma de \$6.292.510.959. **6.** Que el Análisis Técnico remitido por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza para la citada adición se fundamenta en el Acta de Liquidación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo N° 412-2004, suscrita por las Partes, donde en la Cláusula Sexta acordaron "que los recursos disponibles de los municipios adheridos al citado convenio serán trasladados directamente a estos y los valores correspondientes al **DEPARTAMENTO** pasarán a la Nueva Alianza Estratégica suscrita entre la Gobernación de Cundinamarca e ICETEX, denominado "Cuatro por una opción de vida", es decir al Convenio N° 2012-0249. **7.** Que en los documentos arriba citados, Análisis Técnico y Acta de Liquidación Parcial se informa que el saldo disponible al corte financiero 2012-1 de la liquidación, a favor del **DEPARTAMENTO**, es de \$6.292.510.959.84, que corresponde al valor que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza solicita adicionar al Convenio N° 2012-0249. **8.** Que adicional a lo anterior, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza anexa los

OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

documentos remitidos por **EL DEPARTAMENTO** para el trámite respectivo como son: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 7000056957 del 10/06/2014, expedido por el Director de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente Otrosí N° 05 de Adición, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo N° 2012-0249 del 25 de julio de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el valor señalado en la Cláusula Tercera del Convenio N° 2012-0249 en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.292.510.959.) M/CTE.**, quedando el valor total del Convenio en la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$18.424.184.152,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** Dicha suma será consignada por **EL DEPARTAMENTO** a favor del **ICETEX**, una vez perfeccionado el presente documento, en la cuenta que **EL ICETEX** determine para tal fin con el fin de que haga parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Otrosí N° 05 de Adición se atenderá con cargo al presupuesto del **DEPARTAMENTO** para la vigencia 2014, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 7000056957 del 10 de junio de 2014, Descripción: Adición Convenio Interadministrativo N° 2012-0249, Item: 1, Valor: \$6.292.510.959 COP, Rubro: 0310810402003/1108/1-0100/10402 Apoyo a mayores oportunidades de acceso a la educación técnica, tecnológica y superior Departamento de Cundinamarca (/ Ordenanza 0196 de nov.28/2013 – Secretaría de Educación / Recurso Ordinario /, Proyecto: 7-1410810402/003, Importe total. La suma de Seis Mil Doscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Pesos \$6.292.510.959, expedido por el Director de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. Los recursos disponibles del **ICETEX** están apropiados en su presupuesto según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2014-244 rubro Renovaciones Segundo Semestre de 2014 y periodos anteriores por \$271,430,642,053 y en el CDP EF-2014-254 rubro Adjudicaciones Segundo Semestre 2014 por \$56,489,380,251 ambos expedidos por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX el 11 de junio de 2014. Los recursos de la Alianza deberán ejecutarse acorde con la vigencia para la cual fue expedido el presupuesto, esto es, el valor pactado en la anualidad en que se legaliza el presente convenio adicional, así como los valores que se llegaren a contemplar en caso de suscribir

OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**"ALIANZA ESTRATÉGICA ICETEX – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

convenios adicionales. El **ICETEX** concurrirá en la proporción que le corresponda según las condiciones y términos establecidas en el reglamento de crédito y demás políticas de Crédito Educativo aprobadas por la Junta Directiva de la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio N° 2012-0249 del 25/07/2012 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 05 de Adición al Convenio N° 2012-0249 se perfecciona con la firma de Las Partes y para su ejecución requiere del Registro Presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por **EL DEPARTAMENTO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma, y del traslado de los recursos establecidos en la cláusula segunda de este documento por parte del **DEPARTAMENTO**, quien manifiesta que con la firma del presente Otrosí y con la entrega de los recursos se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia de todo lo anterior se firma el día

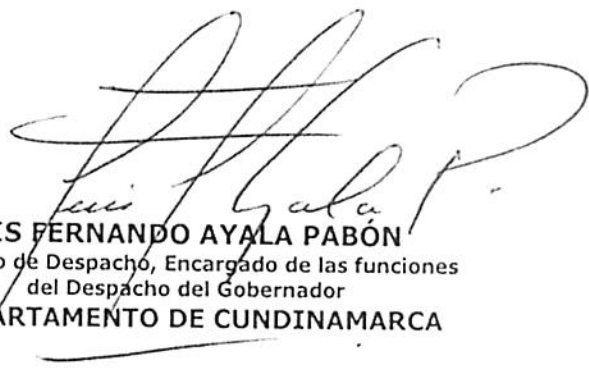
24 JUN 2014

POR EL ICETEX

POR EL DEPARTAMENTO



**ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**  
VICEPRESIDENTA DE CRÉDITO Y COBRANZA  
ICETEX



**LUIS FERNANDO AYALA PABÓN**  
Secretario de Despacho, Encargado de las funciones  
del Despacho del Gobernador  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA